

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantasy demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 26 de Octubre de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 4.693.

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Solicitada la ampliación del plazo que hasta el 31 de Octubre actual fué concedido, a fin de que los que reuniesen las condiciones exigidas por el artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto último pudiesen presentar los documentos acreditativos de su derecho a figurar tanto en la primera como en la segunda de las categorías de Cuerpo del Secretarios de Ayuntamiento, y habiéndose interesado a la vez que, aclarando la circular de este Centro, fecha 17 de Septiembre próximo pasado, que concedió el aludido plazo y consignó los datos que al efecto habían de presentar en cada caso los interesados, se exprese si la presentación del título de Abogado o testimonio notarial del

mismo puede ser sustituido por certificación académica acreditativa de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera para obtener el título de Licenciado en Derecho; esta Dirección general, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas en la petición referida, ha acordado:

1.º Ampliar hasta el 31 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, el plazo referido que, para la presentación de los documentos en cuestión, señaló la Orden circular de este Centro, fecha 17 de Septiembre último, inserta en la Gaceta del 18.

2.º Aclarar la aludida circular en el sentido de que, en defecto de la presentación del título de Abogado o testimonio notarial del mismo, podrá surtir iguales efectos la presentación de certificación en forma justificativa de que el interesado ha efectuado el pago de los derechos correspondientes para la expedición del título de Abogado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859.

3.º Que se publique, además, en los Boletines Oficiales de las provincias el presente acuerdo de esta Dirección general de Administración, para más general conocimiento de los interesados en el asunto.

Madrid, 22 de Octubre de 1924.
—El Director general, Calvo Sotelo.
(Gaceta del 23 de Octubre de 1924.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 4.688.

Ataquines.

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término para el próximo ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones de agravio.

Ataquines, a 22 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Daniel Galván.

Núm. 4.685.

Bolaños de Campos.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, cuarenta y cuatro relaciones de características catastrales de riqueza rústica comprensivas de otros tantos polígonos en que se ha dividido este término municipal, recibidas del señor Ingeniero Jefe de la 5.ª Brigada, don Juan Vara, con el fin de que los contribuyentes comprendidos, puedan, durante dicho término, hacer las reclamaciones que sean justas de conformidad a lo establecido en el apartado 67 de las Instrucciones vigentes, que dice:

«Ninguna impugnación de características que se haga por los propietarios, ya por la Junta,

surtirá efectos de ninguna clase, si no se razona y si no se propone además por cada concepto o cifra impugnado otro sustitutivo.

Bolaños de Campos, a 23 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Severo G. Mañueco.

Núm. 4.686.

Herrín de Campos.

Formado por la Junta pericial de este término el apéndice de la riqueza rústica para 1925 a 1926, se halla de manifiesto durante el plazo de quince días, a contar desde el día 1.º de Noviembre hasta el 15 del mismo, en la Secretaría de esta Corporación, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y produzcan las reclamaciones que crean justas, pues pasado sin verificarlo se procederá a su aprobación.

Herrín de Campos, a 22 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Angel Giraldo.

Núm. 4.697.

Herrín de Campos.

Fijadas por la Comisión permanente las cuentas municipales correspondiente a los años de 1917, 1923 a 1924 y ejercicio trimestral de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por el plazo de quince días.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, durante dicho plazo de quince días y ocho más, a contar desde que termine aquél, podrán los habitantes del término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Herrín de Campos, a 22 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Angel Giraldo.

Núm. 4.683.

Medina de Rioseco.

El día diez del próximo Noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, ante la Comisión de Beneficencia, la subasta para el arriendo del teatro de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Medina de Rioseco, 22 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 4.681.

Mota del Marqués.

Hallándose formado el registro fiscal de edificios y solares de esta villa, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y a su vez se interpongan la reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Mota del Marqués, a 23 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Ramón Martín.—P. S. M., El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 4.673.

Nueva Villa de las Torres.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Nueva Villa de las Torres, a 21 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Cándido Fraile.

Núm. 4.675.

Villafrechós.

Acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, enajenar los palos y el alambre que había colocados alrededor de la dehesa boyal de este pueblo, se anuncia por el presente en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio último, para que en el plazo de diez días se presenten las reclamaciones que crean oportunas, acompañadas de los justificantes debidos, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá a redactar el pliego de condiciones que dará lugar a la subasta.

Villafrechós, 21 de Octubre de 1924.—El Alcalde, José de la Guerra.—El Secretario, Luis Casas.

Núm. 4.672.

Villanueva de los Infantes.

Don Cándido Lázaro Sinobas, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Certifico: Que en el archivo de este Ayuntamiento existe un inventario formado por la Comisión municipal permanente que copiado al pie de la letra dice así:

«Villanueva de los Infantes.—Inventario general de los bienes que constituye el patrimonio de este Municipio y que forma la Comisión municipal permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto.

1.º Una inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior con interés del 4 por 100 anual procedente del 80 por 100 de propios, intransferible, expedida en 3 de Abril de 1917 número 2165, con un capital de

154.647 pesetas 56 céntimos y una renta anual de 6.185 pesetas 90 céntimos de las que deducido el 20 por 100 para el Estado quedan líquidas 4.948 pesetas 72 céntimos.

Fincas urbanas.

2.º Una casa en el casco de esta villa y su plaza de la Constitución, señalada con el número 2, de planta alta y baja, que linda por la derecha de su entrada principal con otra de este Municipio, izquierda calle del Rojo y espalda calle Cascajera; tiene sobre su fachada principal un reloj de Torre cuya casa está destinada a dependencias del Ayuntamiento y Juzgado municipal y nada produce.

3.º Otra casa en dicha plaza, señalada con el número 4, de planta alta y baja, que linda por la derecha de su entrada principal con otra de don Bienvenido García, izquierda con la deslindada anteriormente y espalda calle la Cascajera; y que por estar destinada gratis a Cuartel de la Guardia civil, nada produce.

4.º Otra casa en repetida plaza, señalada con el número 6, de planta alta y baja, que linda por la derecha de su entrada principal con calle de la Iglesia, izquierda calle Barricuevo y espalda casa de María de la Fuente y que por estar destinada a Escuela de niños y habitaciones del Maestro, nada produce.

5.º Un Cementerio, sito en este término municipal al Sur de esta población y a unos 600 metros de la misma, de una extensión de 450 metros cuadrados, que linda por Norte y Poniente vías públicas, Sur y Oeste, con tierra de don Salustiano Vallejo, con depósito de cadáveres y que por estar destinado gratis a la inhumación de éstos, nada produce.

6.º El mobiliario existente en las diferentes dependencias del Ayuntamiento.

7.º También posee varias servidumbres pecuarias con descansaderos de ganados y en uno de ellos hay plantados chopos lombardos.

Es copia conforme con su original al que me remito, y para que así conste y remitirla al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos del artículo 313 del citado Estatuto municipal, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Villanueva de los Infantes, a veinte de Octubre de mil nove-

cientos veinticuatro.—Cándido Lázaro.—V.º B.º, El Alcalde, Isidoro Baroque.

Núm. 4.670.

Villanueva de San Mancio.

Don Gerásimo Palencia Martín, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio.

Certifico: Que el inventario general del patrimonio municipal de este Ayuntamiento, le constituyen los bienes que a continuación se expresan:

1.º Una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior, con un capital nominal de 22.661'88 pesetas, cuyo producto anual es el de 725'04 pesetas.

2.º Otra lámina intransferible procedente de la lámina de la Escuela, con un capital nominal de 4.775'96 pesetas y produce 152'80 pesetas.

3.º Un edificio destinado a Casa Consistorial y oficina del Juzgado municipal, situado en la Plaza, que nada produce.

4.º Otro edificio situado en la Plaza de San Mamés, destinado a Escuela nacional, que nada produce.

5.º Un seportal situado en la Plaza, llamado «Trinquete», que no tiene uso determinado y nada produce.

6.º Un solar o corral situado en la calle de la Fragua, sin uso determinado, que nada produce.

7.º Un prado en el polígono 1.º y paraje «Tozano», que según datos del Catastro, mide 88 áreas y 9 centiáreas, con una riqueza de líquido imponible de 43'16 pesetas.

8.º Otro prado en el mismo polígono y paraje citado, que según datos del Catastro, mide 6 hectáreas, 16 áreas y 61 centiáreas, y figura con un líquido imponible de 302'13 pesetas.

9.º Otro prado o pradera en el polígono 4.º, finca número 20, que mide 2 hectáreas, 93 áreas y 63 centiáreas, y figura de 5.º clase, con un líquido imponible de 85'15 pesetas.

10. Un erial y ensanche del río en el mismo polígono, y finca número 23, que mide 4 áreas, 40 centiáreas y figura con un líquido imponible de 1'98 pesetas.

11. Otro erial en el mismo polígono y finca número 122, «Pozo bueno», que mide 14 áreas

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
e instrucción.

Núm. 4.677.

MOTA DEL MARQUÉS.

Don Cipriano Meléndez de Lama, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en las diligencias de procedimiento de apremio, contra los bienes embargados a los procesados Francisco Fernández y Leoncio Blanco, para hacer efectivas las responsabilidades civiles de los mismos, dimanantes de sumario número 7-1920, sobre homicidio frustrado, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes de la propiedad del referido procesado Francisco Fernández.

Una vaca de pequeña alzada, pelo bragado, tiene el nombre de Bragada, tasada en trescientas pesetas.

Un buey, pequeña alzada, pelo negro, tiene el nombre de Garbanzo, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Un carro de bueyes en buen uso, tasado en ciento cinco pesetas.

Y por término de veinte días los bienes inmuebles siguientes de la propiedad del Leoncio Blanco.

Un corral que antes era una casa sito en el pueblo de Villavellid, calle de la Ermita, sin número, que linda por la derecha con casa de Román Sobrino, izquierda con panera de herederos de Román de la Rosa, y por la espalda con casa de Doroteo Blanco Alvarez; tasado en veinticinco pesetas.

Una tierra al pago de tras de Riego, de tres cuartas o sea diez y ocho áreas y ochenta y siete centiáreas que linda al Naciente, con tierra de Julio Gutiérrez; Mediodía, la de Lorenzo Cabezón; Poniente, con otra de Teófilo Gutiérrez, y Norte, con la de Policarpo Santos, tasada en setenta y cinco pesetas; señalándose para la subasta de los bienes del procesado Francisco Fernández el día siete de Noviembre próximo, a las once de la mañana, y para la de los bienes del otro procesado Leoncio Blanco, el veinte de referido mes, a la misma hora, en

y 18 centiáreas, y figura con un líquido de 6'60 pesetas.

12. Otro erial en el mismo polígono, señalado con el número 125, «Portones», que mide 20 áreas y 36 centiáreas, y figura con un líquido imponible de 13'21 pesetas.

13. Un prado en el mismo polígono, reseñado con el número 148, que mide una hectárea, 17 áreas y 45 centiáreas, y figura con un líquido de 34'06 pesetas y de 5.ª clase.

14. Otro prado en los polígonos 13, 14 y 15, reseñado con los números 1 y 2, «Caballico», que mide 2 hectáreas, 37 áreas y 77 centiáreas, de 2.ª clase, y figura con un líquido de 261'54 pesetas.

15. Otro prado en los polígonos anteriores y finca número 182, de 1.ª clase, que mide 17 hectáreas, 83 áreas y 26 centiáreas, y figura con un líquido de 2.871'04 pesetas.

16. Otro prado en el polígono 16, fincas «Guadañas» y «Prado» y número 46, que mide 29 hectáreas, 52 áreas y 20 centiáreas, y figura con un líquido de 4.753 pesetas.

17. Un erial o terreno improductivo, en el mismo polígono 16, finca número 47, «Guadañas», que mide 16 hectáreas, 24 áreas y 87 centiáreas, y figura con un líquido de 73'11 pesetas.

18. Un pedazo de tierra al polígono 25, destinado a sacar tierra los vecinos para obras de albañilería, que mide, próximamente, 14 áreas, y linda Oriente, con tierra de herederos de Cecilio Martín; Mediodía, con Emilia Gutiérrez; Poniente, servicio de las eras y camino del tejat, y Norte, con tierras de Juan Mañeco y Vicenta Avila, valorado en 100 pesetas, nada produce, como tampoco las fincas señaladas con los números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

19. Una fuente de agua potable, al lado derecho del camino de Valladolid, con su cañería de barro para la venida de agua al pueblo, un depósito y abrevadero de piedra de mampostería, situado en la calle de las Tenerías, que nada produce.

20. Un pozo de agua potable «Pozo bueno», al pago del mismo nombre o Roturas, con una lista de terreno para el servicio, que nada produce.

21. Otro pozo, titulado del «Concejo», con tres pilas de pie-

dra que no se utilizan más que para el ganado.

22. En el edificio número 3, existe el mobiliario siguiente: Un arca de fondos de tres cerraduras, una mesa grande con dos cajones, una escribanía dorada vieja, varios palilleros y reglas, una percha de 8 clavos, cinco bancos sin respaldo y uno con él, dos candeleros de plomo para vela, un retrato de S. M. don Alfonso XIII, con marco dorado y cristalera, una talla de quintos, dos bombos para sortear los mozos, una urna de cristal para las elecciones, un bastón para el Alcalde, un sello del Ayuntamiento, un sello para la franquicia, un sello de madera de la Junta del Censo electoral, una colección de pesas y medidas del sistema métrico decimal, una romana grande de 170 kilos, una tercerola «Remington», dos escupideras de piedra verde, un timbre inutilizado, unos manteos de mesa, una caja de madera con su brasero y alambra, dos colgaduras colores nacionales, dos alfombras, dos bancos que se hallan en la Iglesia parroquial, una mordaza, seis portones de madera y chapa, para regar las praderas del común, cuatro tablancillos y un portón para una alcantarilla, valorado todo ello en 170 pesetas, y nada produce por los fines a que se dedican y un aparato de precintar.

23. No tiene censo alguno ni a favor ni en contra.

El presente patrimonio municipal de bienes, derechos y acciones que pertenecen a este Municipio, ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión del día quince de los corrientes.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Villanueva de San Mancio, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Gerásimo Palencia.—V.º B.º, El Alcalde, Graciano Gutiérrez.

Núm. 4.682.

Villasexmir.

Declarada vacante por la Comisión municipal permanente, la plaza de Recaudador de toda clase de arbitrios de este Ayuntamiento, se abre concurso para su

provisión, por espacio de quince días, pudiendo presentar debidamente reintegradas sus instancias los interesados, en esta Alcaldía, para los fines expresados, advirtiéndoles a los solicitantes que el pliego de condiciones por el que se regirá el agraciado, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de admisión de instancias, para que pueda ser examinado por las personas interesadas.

Villasexmir, a 21 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Fructuoso García.

Núm. 4.684.

Zaratán.

Don Sancho del Campo Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1924 a 1925, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar los días 19 y 20 del mes de Noviembre desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Zaratán, a 23 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Sancho del Campo.

la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no se han aportado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el correspondiente Establecimiento el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Mota del Marqués, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Juez Cipriano Meléndez.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

Juzgados municipales.

Núm. 4.689.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de ayer, en diligencias de juicio de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por mutuas lesiones a Luis Manso y Víctor Franco, contra el Víctor Franco y Luis Manso, cuyo hecho tuvo lugar el día trece del mes actual, en la calle de Joaquín Costa, ha acordado que se cite en forma y con los apercibimientos de ley a los denunciados Luis Manso y Víctor Franco, cuyo domicilio y paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de Noviembre próximo y hora de las diez y treinta, con objeto de celebrar juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula de citación, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.690.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el

día de ayer, en diligencias de juicio de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por haber causado lesiones a Luis Manso Antón, contra un individuo que iba por la calle de Mantería, cuyo hecho tuvo lugar el día veintisiete del mes de Septiembre en la calle de Mantería, ha acordado que se cite en forma y con los apercibimientos de ley al denunciado cuyo nombre se ignora, y al lesionado Luis Manso, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de Noviembre próximo y hora de las diez y treinta, con objeto de celebrar juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula de citación, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.691.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de ayer, en diligencias de juicio de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por mutuas lesiones entre Constantino Carrasco y otro, contra Nicasio Martín y el Constantino, cuyo hecho tuvo lugar el día veintisiete del mes de Septiembre en la calle de Miguel Iscar, ha acordado que se cite en forma y con los apercibimientos de ley al denunciado Constantino Carrasco Ilear, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de Noviembre próximo y hora de las diez y treinta, con objeto de celebrar juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula de citación, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.639.

PIÑEL DE ARRIBA

Don Demetrio Ortega Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Piñel de arriba.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian ambas a concurso para su provisión en propiedad conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas, presentar solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», advirtiéndose que este municipio consta de 448 habitantes, no teniendo el Secretario más retribución que los derechos de Arancel.

Piñel de arriba, 18 de Octubre de 1924.—El Juez municipal, Demetrio Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4.692.

Tribunal para las oposiciones restringidas de Maestros y Maestras.

ANUNCIO

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la regla 15 de la Real orden de 9 del actual, inserta en la *Gaceta* del 11, se publica a continuación el Tribunal que deberá juzgar las Oposiciones restringidas, que habrán de verificarse en esta Capital a plazas de 3000 pesetas de los Escalafones de Maestros y Maestras Nacionales.

Presidente.

Don Feliciano Catalán Monroy, Director de la Escuela Normal de Maestros, ingresado en el profesorado el 4 de Julio de 1900.

Vocales.

Doña Eloisa Obdulia Felipe Alonso, Directora de la Escuela Normal de Maestras.

Doña Asunción Irueste de Igo, Regente de la Escuela Nacional Graduada, aneja a la Normal.

Don Amado Cayón y Cos, Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza de la provincia.

Doña Adelaida Diez y Diaz, Inspectora de 1.ª Enseñanza de esta provincia.

Don Teodoro Lefler González, Sacerdote Profesor de Religión del Instituto de 2.ª Enseñanza.

Vocal Secretario.

Don Teódulo Ruiz y Ruiz, Maestro Nacional de la Escuela del tercer distrito de esta Capital.

Suplentes.

Doña Emilia Aragonés Martialay, Profesora de la Escuela Normal de Maestras.

Don Manuel Santodomingo López, Profesor de la Escuela Normal de Maestros.

Doña Teófila Diez Ortega, Directora de la Escuela Nacional Graduada de niñas del segundo distrito.

Don Mariano Miguel López, Sacerdote Párroco de la Capital y don Ricardo Vivas Pérez, Maestro de la Escuela Nacional Graduada de niños de la Capital, Secretario.

Se concede un plazo de diez días para recusaciones, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante solicitud presentada en esta Sección y dirigida a la Dirección General de Primera Enseñanza.

Valladolid, 22 de Octubre de 1924.—El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateos.

Núm. 4.702.

Regimiento de Infantería Isabel 2.ª número 32.

Evaristo Sirvente, Cristobal; hijo de Justo y de Jacinta, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años; sus señas: estatura un metro seiscientos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, domiciliado últimamente en Valladolid, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, don Joaquín Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Valladolid, 25 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López Zuloaga.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

COMUNICACIONES Y AJUNTAMIENTOS

Para practicar los señores Veterinarios municipales, la inspección de carnes en los mataderos, según la Orden-circular del señor Gobernador, adquirir el último modelo de Triquinoscopio.

Dirigirse en Valladolid a M. Ruiz, calle del Correo, 9, 2.º

327

Imprenta del Hospicio provincial